



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible

472	Motivos de Devolución	Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	15/07/17	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	ASOCIACION DE PESCADORES DEL BARRIO LAS FLORES	Nombre del distribuidor:	
C.C.:	830.509.301-1	C.C.:	
Centro de Distribución:	800-322	Centro de Distribución:	B74
Observaciones:	no existe el 100 85	Observaciones:	



Barranquilla, 12 JUL. 2017

5-003592

Señores
ASOCIACIÓN DE PESCADORES DEL BARRIO LAS FLORES (ASOPESFLORES)
NIT # 830.509.301-1
Atn, **EDINSON BORJA ROCHA**
Representante Legal
Calle 100 No.85-338
Ciudad

REFERENCIA: Comunicación de falta de competencia administrativa de la C.R.A.
(Radicado C.R.A. No.5505 del 23 de Junio de 2017)

Cordial saludo.

Por medio de la presente le informamos que revisado el oficio por ustedes presentado el día 23 de Junio de 2017, con radicado C.R.A. No.5505, concerniente a una solicitud de inspección a las playas del Distrito de Barranquilla (Puerto mocho), para limpieza general; esta Corporación se permite informarle lo siguiente:

Que el sector objeto de solicitud se encuentra bajo la jurisdicción y competencia de la Autoridad Ambiental "BARRANQUILLA VERDE - ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL", de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993¹.

Debido a lo anterior, su solicitud fue remitida² a "BARRANQUILLA VERDE - ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL", ubicado en la Calle 100 No.85-338 de esta ciudad.

Se anexa a la presente constancia de remisión de la solicitud ya citada.

Atentamente,

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
Asesora de Dirección (C)

Anexos: Lo anunciado (Un [1] folio).

Proyectó: Ricardo Guerra Ariza - Abogado Contratista Subdirección de Gestión Ambiental
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido - Subdirectora de Gestión Ambiental

¹ **Artículo 66°.-** Competencia de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación (...).

² **LEY 1437 DE 2011. Artículo 39. Conflictos de competencia administrativa.** Los conflictos de competencia administrativa se promoverán de oficio o por solicitud de la persona interesada. La autoridad que se considere incompetente remitirá la actuación a la que estime competente (...).



Barranquilla,

12 JUL. 2017

E-003624

Señores
BARRANQUILLA VERDE - ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
Atn, **SARA RODRÍGUEZ MANZUR**
Directora General
Calle 65 No.43-48
Ciudad

REFERENCIA: Traslado de Oficio por falta de competencia administrativa de la C.R.A.

(Radicado C.R.A. No.5505 del 23 de Junio de 2017)

Cordial saludo.

Por medio de la presente le remitimos¹ el Oficio presentado por parte de la **ASOCIACIÓN DE PESCADORES DEL BARRIO LAS FLORES (ASOPESFLORES)**, identificada con NIT # 830.509.301-1, el día 23 de Junio de 2017, con radicado C.R.A. No.5505, concerniente a una solicitud de inspección a las playas del Distrito de Barranquilla (Puerto mocho), para limpieza general.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sector objeto de solicitud se encuentra bajo la jurisdicción y competencia de la Autoridad Ambiental "BARRANQUILLA VERDE - ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL", de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993².

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS
Asesora de Dirección (C)

Anexos: Lo anunciado (Un [1] folio).

Proyectó: Ricardo Guerra Ariza - Abogado Contratista Subdirección de Gestión Ambiental
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido - Subdirectora de Gestión Ambiental

¹ **LEY 1437 DE 2011. Artículo 39. Conflictos de competencia administrativa.** Los conflictos de competencia administrativa se promoverán de oficio o por solicitud de la persona interesada. La autoridad que se considere incompetente remitirá la actuación a la que estime competente (...)"

² **Artículo 66°.- Competencia de Grandes Centros Urbanos.** Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación (...).



Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 65
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: YG167238571CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
EDINSON BORJA ROCHA

Dirección: CL 100 85-338

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080014482

Fecha Pre-Admisión:
14/07/2017 11:18:50

Min. Transporte Lic. de carga 0001700 del 20/05/2004
Min. TIC Res. Mensajería Expressa 000967 del 09/09/2004



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO BARRANQUILLA
Orden de servicio: 8022785

Fecha Pre-Admisión: 14/07/2017 11:18:50



YG167238571CO

8888
490

Valores Destinatario Remitente

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Referencia:
Ciudad: BARRANQUILLA
Teléfono:
Depto: ATLANTICO
NIT/C.C/T.I: 802000339
Código Postal: 080002084
Código Operativo: 8888530

Nombre/ Razón Social: EDINSON BORJA ROCHA
Dirección: CL 100 85-338
Tel:
Ciudad: BARRANQUILLA
Código Postal: 080014482
Depto: ATLANTICO
Código Operativo: 8888490

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600
Dice Contenedor: *no existe con el 100 con el 85*
Observaciones del cliente: :3592

Causal Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input checked="" type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input checked="" type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: *15/07/17*

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:
1er *2do*
800-222

8888
530
PO. BARRANQUILLA
NORTE



88885308888490YG167238571CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte. Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2004/Min. TIC. Res. Mensajería Expressa 000967 de 9 septiembre del 2004
El usuario dijo expreso constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co